

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21967 *Resolución de 24 de agosto de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cle Catherine L'Ecuyer.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Cle Catherine L'Ecuyer.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Catherine L'Ecuyer, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el 7 de marzo de 2023, con el número 625 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario, el 4 de julio de 2023, protocolo 1.709.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Don Ramón de la Cruz, 33, 6.º Derecha, 28001 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La implantación de un modelo de educación de inspiración clásica basado en la filosofía educativa clásico-realista que resalte la importancia de la transmisión del saber y de la cultura y se oriente al crecimiento personal de los alumnos y de toda la comunidad educativa, todo ello, desde un enfoque teleológico (ni mecanicista, ni constructivista) y acorde con las enseñanzas de la Iglesia católica.

La implantación de la pedagogía del asombro, como parte de dicho modelo.

Profundizar en los fundamentos teóricos de dicho modelo.

Dar a conocer dicho modelo en la comunidad educativa y en la sociedad civil.

La defensa del ejercicio de la libertad de enseñanza.

La ampliación, con su propuesta educativa, del abanico de las alternativas educativas disponibles, con el fin de hacer efectiva la libertad educativa de los padres.

Quinto. *Patronos.*

Doña Catherine L'Ecuyer, don Íñigo de Churruca y Bonilla, don Domingo Badía Carro y Doña María del Pilar Castañón Fernández.

Cargos:

Presidente: Don Íñigo de Churruca y Bonilla.
Vicepresidenta: Doña Catherine L'Ecuyer.
Secretario: Don Domingo Badía Carro.
Vocal: Doña María del Pilar Castañón Fernández.

Directivos:

Directora General: Doña Catherine L'Ecuyer

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho**Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cle Catherine L'Ecuyer patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 24 de agosto de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.